



COMISIÓN DE GESTIÓN DE LA EDUSI “LEÓN NORTE” DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DE 2020

En la Ciudad de León y su Casa Consistorial a cuatro de junio de dos mil veinte, siendo las doce horas y diez minutos, bajo la Presidencia de D. Luis Miguel García Copete, y con la asistencia de los Sres. Alonso Sutil (D. Carmelo), Canuria Atienza (D. Vicente), Travesí Lobato (D^a Susana), Franco Astorgano (D^a Ana M^a), Villarroel Fernández (D^a Gemma) – en sustitución de González-Antón Álvarez (D. Carlos) - y López Sendino (D. Eduardo Manuel) – en sustitución de Fernández González (D^a M^a Teresa) – , interviniendo como Secretario, por delegación de la Sra. Secretaria General, el Técnico Superior, D. Miguel Carpintero Suárez, se reunió, en primera convocatoria y en sesión extraordinaria la Comisión de Gestión de la EDUSI “León Norte”, para llevar a cabo el estudio de los asuntos que la competen, recogidos en el correspondiente Orden del Día.

Asisten a la reunión, a solicitud del Sr. Presidente, D^a Begoña Gonzalo Orden, Técnico de Desarrollo y Arquitecto Municipal, y D^a Elena Ferrero Calzada, Técnico Superior y Secretaria suplente de la Comisión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil veinte y, no formulándose ninguna, dicho acta fue aprobada por unanimidad.

2.- INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE LA OPERACIÓN OP-04.01 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LA EDUSI LEÓN NORTE. A solicitud del Sr. Presidente toma el uso de la palabra la Sra. Gonzalo Orden en orden a resumir a los asistentes la solicitud de financiación y la propuesta de operación que nos ocupa, promovida por el Área de Fomento y Hábitat Urbano del Ayuntamiento de León y la Unidad de proyectos del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. (ILRUV), dependiente de la Concejalía de Desarrollo Urbano.

Por la Sra. Técnico de Desarrollo Municipal se resumen conjuntamente esta operación y la identificada como OP-12.03 Mejora de las condiciones de habitabilidad, utilización y confort de tres equipamientos de uso intensivo y con fines sociales en el ámbito de la EDUSI León Norte, incluida en el punto 4 del Orden del Día, ya que ambas operaciones tienen como objeto los mismos equipamientos municipales: la Residencia para personas mayores “Virgen del Camino”, el Centro Cívico con polideportivo de Ventas Oeste y el Polideportivo de San Esteban.

Finalizada la intervención de la funcionaria municipal interviniente, toma el uso de la palabra el Sr. Canuria Atienza, del Grupo PSOE, preguntando por la intervención en el Polideportivo de San Esteban y por la posibilidad de ejecutar en este ejercicio de la cubierta del mismo.

En relación con esta cuestión, traslada la Sra. Gonzalo Orden a los miembros de la Comisión las previsiones de ejecución de las obras en relación con los tres inmuebles:

- Residencia para mayores: ejercicio 2020.
- Polideportivo de San Esteban: ejercicios 2020 y 2021.
- Centro Cívico Ventas Oeste: ejercicio 2021 y 2022.

En relación con esta cuestión, interviene de nuevo el Sr. Canuria Atienza preguntando a la Técnico Municipal por la cubierta y por la pista de patinaje; a lo que responde la Sra. Gonzalo que el comienzo de las obras se prevé en este ejercicio, priorizando en el calendario de ejecución la cubierta y la pista de patinaje y dejando para la campaña de verano del ejercicio 2021 el interior del polideportivo.

Seguidamente toma el uso de la palabra la Sra. Franco Astorgano preguntando por los otros cuatro centros que se recogen en la solicitud; a lo que responde la Sra. Técnico de Desarrollo Municipal que la auditoria se va a realizar con respecto a siete centros, pero que no existe consignación presupuestaria para intervenir en todos ellos, motivo por el cual se han seleccionado los tres equipamientos a que ha hecho referencia anteriormente.

Posteriormente interviene el Sr. López Sendino, del Grupo UPL, preguntando por las medidas adicionales y de comunicación; a lo que responde la Sra. Gonzalo Orden que todas las operaciones incluyen dichas medidas, que son dirigidas por la Jefa de Gabinete de Alcaldía, y tienen fundamentalmente como objeto financiar campañas de información que, entre otras cuestiones, tienen como fin informar de que las operaciones se financian con fondos FEDER.

Finalizadas todas las intervenciones, se somete la propuesta a votación, siendo dictaminada favorablemente por la totalidad de los miembros de la Comisión, con la salvedad de **D. Luis Miguel García Copete, que se abstiene**, dado que es el Concejal responsable de la Unidad Ejecutora de la operación propuesta, proponiendo al Sr. Concejal Delegado de Hacienda que se dicte resolución aprobando la solicitud de financiación y propuesta de la operación denominada "OP-04.01 Mejora de la eficiencia energética de los equipamientos municipales en el ámbito de la EDUSI León Norte" de acuerdo con la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Gestión (Equipo EDUSI) cuyo contenido literal se transcribe a continuación, comprensiva del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la operación que será notificado a la Unidad Ejecutora para su aceptación y su ulterior remisión al Órgano Intermedio de Gestión para su evaluación y validación, si procede:

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA OPERACIÓN:

OP-04.01_Mejora de la eficiencia energética de los equipamientos municipales en el ámbito de la EDUSI León Norte.

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1. Título: Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España POPE).

1.2. CCI: 2014ES16RFOP002.

1.3. Eje prioritario: 12 Eje Urbano.

2. Estrategia DUSI

HASH DEL CERTIFICADO: D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
 6906DFCC6BB1950375DE13587E4D565690568DE8
 FECHA DE FIRMA: 24/02/2021
 24/02/2021
 PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
 Concejal Desarrollo Urbano
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC271A47B8C733B624296

NOMBRE:
 Miguel Carpiñero Suárez
 Luis Miguel García Copete



2.1. Nombre: EDUSI León Norte: Los barrios Entrevías.

2.2. Entidad DUSI: Ayuntamiento de León.

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER: Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016).

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano.

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1. Nombre: Ayuntamiento de León.

5. Financiación

5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de León.

5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. Concejalía:

Concejalía de Desarrollo Urbano.

6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Área de Fomento y Hábitat Urbano del Ayuntamiento de León y Unidad de proyectos del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. (ILRUV). Los trabajos se coordinarán además con:

- Los servicios técnicos de las Concejalías de Bienestar Social y de Mayores que gestionan la residencia municipal para personas mayores y los centros cívicos.
- Los servicios técnicos de Deportes que gestionan las instalaciones deportivas.
- Los servicios técnicos de Educación para la interlocución con los colegios de educación infantil y primaria.

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D565690568DE8
FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpio Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296

7. Operación seleccionada

7.1. OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT-4 Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

7.2. Prioridad de Inversión (PI):

PI-4.5. (4.e): El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

Y además la PI.4.3. (4.c): Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, y en las viviendas.

7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE-4.5.3: Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.

7.4. Campo de Intervención (CI):

CE014 (CI016): Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo.

7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

7.5.1. Nombre:

Mejora de la eficiencia energética de los equipamientos públicos.

7.5.2 Código de la LA:

LA-04.

7.6. Nombre de la Operación:

OP-04.01_Mejora de la eficiencia energética de los equipamientos municipales en el ámbito de la EDUSI León Norte.

7.7. Resumen de la Operación:

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D5656690568DE8

FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpiñero Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DD0C271A47B8C733B624296



Como se ha indicado el objetivo principal de la operación es mejorar la eficiencia energética de los edificios y sus instalaciones de parte de los principales equipamientos municipales ubicados en el ámbito de la EDUSI León Norte, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y reduciendo el consumo de energía final.

Se auditará el funcionamiento energético y se propondrán medidas de ahorro y eficiencia energética al menos en todos los equipamientos educativos y deportivos municipales del ámbito de la EDUSI León Norte, programando las inversiones necesarias a corto y medio plazo, adecuando las condiciones de los equipamientos existentes y garantizando su uso y mantenimiento futuros, en concreto:

1. Pabellón deportivo San Esteban.
2. Pabellón deportivo y centro cívico Ventas Oeste.
3. CEIP Cervantes.
4. CEIP Anejas.
5. CEIP San Isidoro.
6. Escuela infantil La Asunción.
7. Residencia para personas mayores "Virgen del Camino"

Sobre el edificio de la Residencia para personas mayores "Virgen del Camino" la operación pretende mejorar envolvente arquitectónica del edificio, mediante la rehabilitación de la cubierta y las carpinterías de fachada. Tiene una superficie de 2.901,70 m². Las actuaciones a llevar a cabo conseguirán al menos:

- La mejora en una letra del Certificado de Eficiencia Energética del edificio.
- La renovación de la cubierta, consistente en el desmontado previo de los paneles solares térmicos colocados en la actualidad y que posteriormente serán recolocados y puestos en funcionamiento. En el espacio bajo cubierta se tenderá una capa de aislamiento sobre el suelo de la misma que permita mejorar la envolvente del edificio, habilitando una zona de paso bajo sobre la misma para poder dar acceso a los espacios bajo cubierta desde donde se accede a los paneles termo solares.
- La renovación de las carpinterías de fachada. Actualmente el edificio dispone de las carpinterías originales de madera que no ajustan debidamente y se producen filtraciones de aire, el sistema de cierre es obsoleto. Aunque hace más de 30 años se colocaron unas carpinterías exteriores del tipo corredera, estas no consiguen unas condiciones óptimas de confort en los espacios habitables. Las nuevas carpinterías serán de aluminio gama alta, con baja permeabilidad y estanqueidad al agua, así como altas prestaciones a la resistencia al viento. Se dotarán de vidrios bajo emisivos.

En el caso del Centro Cívico con Polideportivo de Ventas Oeste, con una superficie de 3.491,28 m², las actuaciones a llevar a cabo buscarán:

- Una reducción del consumo de energía total del edificio de un mínimo del 20%.
- La mejora en una letra del Certificado de Eficiencia Energética del edificio.
- Mejorar el funcionamiento energético del edificio.
- La climatización adecuada de todo el complejo.
- Garantizar la estanqueidad de cubiertas y cerramientos exteriores.
- La ventilación conforme a norma de los espacios del Centro Cívico.

En el caso del Polideportivo de San Esteban, con una superficie de 2.901,70 m², las actuaciones a llevar a cabo pretenden:

- Una reducción del consumo de energía total del edificio de un mínimo del 20%.
- La mejora en una letra del Certificado de Eficiencia Energética del edificio.
- Mejorar el funcionamiento energético del edificio.
- La climatización adecuada de todo el complejo.
- Garantizar la estanqueidad de cubiertas y cerramientos exteriores.

Una de las características de la estrategia DUSI para el León Norte, es la transversalidad de muchas de sus operaciones, en esta caso los proyectos técnicos de las obras de esta operación se ejecutarán de forma conjunta con los de la operación “OP-12.03_Mejora de las condiciones de habitabilidad, utilización y confort de tres equipamientos de uso intensivo y con fines sociales en el ámbito de la EDUSI León Norte”, mejorando con criterios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad, el cumplimiento de los objetivos y de los indicadores de productividad y de resultado de la Estrategia global para estos barrios.

7.8. Localización:

Zona EDUSI, León Norte.

Referencias catastrales: 9302801TN8290S0001UQ
 8608613TN8280N0001RS
 9014101TN8291S0001WK

7.9. Fecha de inicio:

Febrero de 2020.

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:

Total: 36 meses.

7.11. Fecha estimada de conclusión:

Febrero de 2023.

NOMBRE: Miguel Carpio Suárez
 Luis Miguel García Copete
 PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
 Concejal Desarrollo Urbano
 FECHA DE FIRMA: 24/02/2021
 24/02/2021
 HASH DEL CERTIFICADO: D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
 6906DFCC6BB1950375DE13587E4D5656690568DE8
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296

**7.12. Importe del coste total subvencionable solicitado:**

Total: 1.400.371,00 €

7.13. Importe de la ayuda FEDER:

700.185,50 € (50,00%)

7.14. Senda financiera:

	2020	2021	2022	2023	Totales
Auditorías energéticas	59.985,00				59.985,00
Obras de rehabilitación Residencia Virgen del Camino	151.494,90				151.494,90
Obras de rehabilitación Polideportivo San Esteban	288.520,10	395.000,00			683.520,10
Obras de rehabilitación Polideportivo y Centro Cívico Ventas Oeste			295.000,00	195.371,00	490.371,00
Medidas adicionales de comunicación, buena práctica		5.000,00	5.000,00	5.000,00	15.000,00
Total operación	500.000,00	400.000,00	300.000,00	200.371,00	1.400.371,00
FEDER-EDUSI	250.000,00	200.000,00	150.000,00	100.185,00	700.185,50
Ayuntamiento de León	250.000,00	200.000,00	150.000,00	100.185,00	700.185,50

7.15. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

La Unidad Ejecutora de esta operación deberá garantizar que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
 Concejal Desarrollo Urbano
 NOMBRE: Miguel Carpio Suárez
 Luis Miguel García Copete
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC271A47B8C733B624296
 FECHA DE FIRMA: 24/02/2021
 HASH DEL CERTIFICADO: D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
 6906DFCC6BB1950375DE13587E4D565690568DE8

8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación contribuye de manera directa al logro y resultados específicos de la Prioridad de Inversión PI-4.5. (4.e): El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación. Y también a la PI.4.3. (4.c): Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, y en las viviendas.

En parque existente de equipamientos municipales, en particular los deportivos, los educativos y los sociales, se encuentra en un estado de avanzada obsolescencia, y de forma concreta en su funcionamiento energético, por lo que el campo de mejora es alto.

8.2. Indicadores de Productividad:

C034: Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI).

C032: Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos.

8.3. Unidad de medida:

C034: Teq CO₂ /año

C032: kWh/año

8.4. Valor estimado 2023:

indicador	Valor total esperado 2023
C034	4.307
C032	2.320.000

8.5. Nivel de logro estimado con la operación:

indicador	Valor logrado tras la finalización de la operación	% sobre el valor total esperado en 2023
E034	850	19,74 %
C032	801.000	34,53 %

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutoria un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.

8.6. Indicadores de Resultado:



R045D. Consumo de energía final por edificación, Infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (Ktep/año).

Valor de referencia	Valor esperado 2023
96	67

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutoria un informe sobre el nivel de logro del indicador de resultado estimado.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La unidad ejecutora tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

Para la parte técnica de supervisión del diseño y control de ejecución de las obras, servicios y suministros de esta operación se incorporan:

Un/a arquitecto/a y un/a arquitecto/a técnico del Área de Fomento y Hábitat Urbano.
Un/a arquitecto/a y un delineante de la Unidad de Proyectos del ILRUV.

Para las funciones administrativas relativas a la aprobación de los proyectos de obras y de archivo de documentación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística: un Técnico de Administración General y personal administrativo dependiente.

Para las funciones administrativas relativas a los expedientes de contratación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Contratación: dos Técnicos de Administración General y personal administrativo dependiente.

(Si fuera el caso, los técnicos anteriores que además formen parte de la oficina Técnica de Gestión de la EDUSI se abstendrán en el proceso de análisis de la de propuestas e informe técnico para la selección de esta operación).

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C3587E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D565690568DE8
FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpio Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296

9.2. Documentación generada:

La unidad ejecutora deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

10. Medidas antifraude

10.1. Control de una doble financiación:

La Unidad Ejecutora no ha obtenido hasta la fechas otras ayudas para la misma operación. La Unidad Ejecutora se compromete además a declarar en el futuro otras ayudas que pudiera obtener para la misma operación, su procedencia e importe, para verificar su compatibilidad y comprobar que la suma del importe de las ayudas no supera el importe de la operación.

10.2. Conflicto de intereses:

Las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrirán en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. Se dará traslado al Servicio de Contratación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las personas de la Unidad Ejecutora que participen en dicho procedimiento de contratación.

10.3. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La Unidad Ejecutora se compromete a implementar las medidas que recomiende el grupo de trabajo antifraude de la EDUSI LEÓN NORTE, con el fin de reducir su aparición, en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución.

11. Pista de Auditoría

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:



Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Además de las medidas obligatorias de publicidad derivadas de la financiación FEDER de la UE, se van a incorporar actividades de comunicación y de promoción cultural para la puesta en valor del patrimonio arquitectónico y arqueológico.

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D565690668DE8
FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpiñero Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC271A47B8C733B624296

La normativa aplicable en materia de información y publicidad en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, es la referida a continuación:

- REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO Europeo Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo. Capítulo II y Anexo XII.

- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 821/2014 DE LA COMISIÓN de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. Capítulo II.

12.2. Durante la realización de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación, durante la realización de la operación informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

- a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcional al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;
- b) colocando, el cartel de obra y la placa, según se indica a continuación, en un lugar bien visible para el público.

De ser pertinente, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación de la misma por el FEDER.

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D565690568DE8
FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpintero Suárez
Luis Miguel García Copete



Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo.

Por incluir la operación la financiación de obras de infraestructura o construcción que se benefician de una ayuda FEDER por importe superior a 500.000 €, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público, durante la ejecución de toda la operación, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, como puede ser el acceso al inmueble. En el cartel constará el nombre de la operación y el principal objetivo temático de esta (OT 6 "Contribuir a la conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural", el emblema de la Unión Europea (bandera), la referencia a la Unión Europea (texto), la referencia al Fondo o Fondos que cofinancia/n y el lema del Fondo, según las características técnicas y dimensiones recogidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

12.3. Tras la conclusión de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación y a las características de la misma, tras la conclusión de la operación, informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, colocando, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación. El cartel o placa indicarán el nombre y el objeto principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con la características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4, y las indicaciones recogidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

13. Otros

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D565690568DE8
FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC271A47B8C733B624296

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpioero Suárez
Luis Miguel García Copete

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

14. Condiciones específicas para esta operación

- No se utilizará el modelo de costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- No hay ni habrá subvenciones o ayudas reembolsables.
- No hay ni habrá ayudas del estado.
- No hay ni habrá costes indirectos subvencionables.
- No se subvenciona la adquisición de terrenos y bienes inmuebles.
- La operación no es un instrumento financiero.
- No existe excepción respecto a la ubicación de la operación.
- La operación no forma parte de un Gran Proyecto.
- La operación no forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- El DECA deberá ser aceptado expresamente por el Concejal-Delegado de Desarrollo Urbano, como responsable de la Unidad de Ejecución.

3.- INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE LA OPERACIÓN OP-09.05 RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CONJUNTO DE MOBILIARIO URBANO DECORADO CON PIEZAS CERÁMICAS VIDRIADAS DEL TALLER ZULOAGA: OCHO BANCOS Y FUENTE ORNAMENTAL. A solicitud del Sr. Presidente toma el uso de la palabra la Sra. Gonzalo Orden en orden a resumir a los asistentes la solicitud de financiación y la propuesta de operación que nos ocupa, promovida el Servicio de Educación, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de León, dependiente de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural.

Finalizada la intervención la Técnico Municipal, toma el uso de la palabra la Sra. Villarroel Fernández, del Grupo Ciudadanos, preguntando si los bancos se van a colocar en el jardín de la Residencia para mayores, a lo que responde la Sra. Gonzalo Orden afirmativamente ya que fue de dicho equipamiento de donde se quitaron hace diez años; preguntando entonces el Sr. López Sendino, del Grupo UPL, si se van a colocar a cubierto o al aire; respondiendo la funcionaria municipal que dicha decisión dependerá de los restauradores.

Continúa su intervención la representante del Grupo Ciudadanos preguntando por el servicio municipal que se va a ocupar del mantenimiento de dicho mobiliario; a lo que responde la Técnico Municipal que el de jardines.

Finalizadas las intervenciones de la Técnico Municipal, por el Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Urbano y Director de la EDUSI, se somete la propuesta a votación, que es dictaminada favorablemente con los votos a favor de todos los miembros de la Comisión, proponiendo en consecuencia que se dicte resolución aprobando la solicitud de financiación y propuesta de la operación denominada "OP-09.05 Restauración y puesta en valor del conjunto de mobiliario urbano decorado con piezas cerámicas vidriadas del taller Zuloaga: ocho bancos y fuente ornamental" de acuerdo con la propuesta formulada por la Unidad



Técnica de Gestión (Equipo EDUSI) cuyo contenido literal se transcribe a continuación, comprensiva del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la operación que será notificado a la Unidad Ejecutora para su aceptación y su ulterior remisión al Órgano Intermedio de Gestión para su evaluación y validación, si procede:

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA OPERACIÓN:

OP-09.05_Restauración y puesta en valor del conjunto de mobiliario urbano decorado con piezas cerámicas vidriadas del taller Zuloaga: ocho bancos y fuente ornamental.

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.2. Título: Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España POPE).

1.2. CCI: 2014ES16RFOP002.

1.3. Eje prioritario: 12 Eje Urbano.

2. Estrategia DUSI

2.1. Nombre: EDUSI León Norte: Los barrios Entrevías.

2.2. Entidad DUSI: Ayuntamiento de León.

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER: Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016).

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano.

4. Organismo Intermedio Ligerero (OIL)

4.1. Nombre: Ayuntamiento de León.

5. Financiación

5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de León.

5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D5656690568DE8
FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpiñero Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC271A47B8C733B624296

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. Concejalía:

Concejalía de Acción y Promoción Cultural (patrimonio cultural), en coordinación con la Concejalía de Desarrollo Urbano.

6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Servicio de Educación, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de León. Los trabajos se coordinarán además con el Área de Fomento y Hábitat Urbano del Ayuntamiento de León y Unidad de proyectos del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. (ILRUV).

7. Operación seleccionada

7.1. OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT-6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

7.2. Prioridad de Inversión (PI):

PI-6.3 (6.c). La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural.

7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE-6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio histórico-artístico, cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.

7.4. Campo de Intervención (CI):

Principal: CE094/ CI092: Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos.

Además, participa de: CE092 / CI090: Protección, desarrollo y promoción de activos del turismo público.

7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

7.5.1. Nombre:

Programa de impulso del patrimonio histórico y cultural.



7.5.2 Código de la LA:

LA-09.

7.6. Nombre de la Operación:

OP-09.05_Restauración y puesta en valor del conjunto de mobiliario urbano decorado con piezas cerámicas vidriadas del taller Zuloaga: ocho bancos y fuente ornamental.

7.7. Resumen de la Operación:

Las actuaciones a desarrollar serán realizadas en dos fases que serán licitadas de forma independiente y consecutiva. La primera de ellas incluye la elaboración, contratación y ejecución del proyecto de restauración y puesta en valor del conjunto. La segunda estará constituida por la contratación de los propios trabajos de restauración y puesta en valor de las piezas, incluida su re-ubicación y protección.

a) Elaboración de proyecto de restauración, urbanización del espacio que alojará los elementos, instalación, protección y puesta en valor

Se contratará la redacción de un proyecto de ejecución para la restauración y puesta en valor del conjunto que será elaborada por un equipo multidisciplinar de técnicos especialistas con experiencia en restauración de bienes muebles, y en concreto de materiales cerámicos vidriados de naturaleza similar a la producida por el taller de los Zuloaga, así como con capacidad para proyectar el traslado de los elementos y el diseño de los elementos de protección necesarios.

Se establecerán una serie de reuniones con el equipo de técnicos municipales supervisor del proyecto. En ellas se estudiará y definirá la ubicación y los elementos de protección más adecuados para el conjunto dentro del recinto de la residencia, así como la planificación de la ejecución de los trabajos de restauración, traslado de las piezas, y elementos informativos y/o de iluminación que acompañarán a la intervención.

La redacción del proyecto de restauración incluirá:

- Un estudio científico-analítico, realizado por equipo multidisciplinar que incluya un técnico químico y un técnico especialista en materiales. Se realizará un examen no destructivo de los elementos, se caracterizarán los materiales y se acompañará con un estudio medioambiental y de factores de deterioro. Todo ello

se documentará gráfica y fotográficamente con planos detallados de cada uno de los elementos que componen el conjunto (al menos plantas, alzados y secciones) con detalle del estado de conservación de los azulejos, descripción de la composición de los distintos materiales que constituyen el conjunto, sus características técnicas, las alteraciones y patologías sufridas (origen y estado del proceso) y su grado de reversibilidad.

- Un estudio histórico-artístico o informe de consulta de fuentes bibliográficas y documentales escritas, gráficas y fotográficas relacionadas con la obra. El informe reflejará el origen histórico, la historia material, un análisis morfológico-estilístico y estudio comparativo con otras obras del taller Zuloaga y coetáneos.
- Una propuesta de intervención basada en el estudio de conservación de los elementos. El documento establecerá la metodología y los criterios de intervención en base a un diagnóstico del estado de conservación fundamentado en el estudio científico-analítico y el análisis de daños y patologías en él contenido. Describirá las medidas a adoptar para frenar los procesos de deterioro en marcha, medidas para restituir las piezas a un estado de conservación adecuado, enumeración de los elementos que deberán ser reintegrados o reproducidos siguiendo el modelo original y técnica a emplear, descripción del soporte que se ejecutará para reproducir la fuente, y el método a emplear para el traslado de piezas o elementos. Se acompañará de la documentación gráfica y fotográfica necesaria para su correcta comprensión. La propuesta incluirá la ubicación del conjunto dentro del espacio libre de la Residencia de Mayores, mediante plano de planta y justificación de la misma, y descripción de los trabajos de urbanización necesarios: pavimentación, construcción del soporte y bases de la fuente y los bancos, instalaciones, etc.
- Finalmente el proyecto incluirá la definición de elementos de señalización y contenido informativo sobre el conjunto histórico-artístico necesarios para su puesta en valor y divulgación pública.
- Valoración de todos los trabajos mencionados anteriormente mediante documento de medición y presupuesto.
- Otros documentos prescriptivos del proyecto de ejecución: calendario o planificación temporal de la ejecución, pliego de condiciones técnicas particulares, planimetría, estudio de gestión de residuos, estudio básico de seguridad y salud y plan de calidad.

b) Restauración de los elementos de mobiliario, obras de acondicionamiento en el espacio libre de la Residencia de Mayores y colocación de las piezas

Una vez realizado el proyecto se licitará la ejecución de los trabajos de restauración y puesta en valor. La secuencia de ejecución de los mismos será la siguiente:



- Trabajos previos que serán necesarios ejecutar en taller (consolidación, limpieza, reintegración, etc. individualizada de los azulejos procedentes de la fuente) y previo al traslado de los elementos.
- Preparación del espacio que alojará el conjunto, incluyendo la preparación de las bases tanto de los bancos como de la fuente y aquellas partidas de urbanización que fuera necesario ejecutar con antelación a la reconstrucción de la fuente y reubicación de los bancos.
- Preparación y traslado de los bancos en caso de decidirse que su reubicación es necesaria para una mejor conservación y protección de los mismos, así como compresión del conjunto.
- Reconstrucción de la fuente ornamental, incluyendo la elaboración de piezas nuevas que fueran necesarias, obra civil complementaria e instalaciones (agua y luz).
- Restauración y protección de los bancos en la ubicación definitiva.
- Ejecución de las partidas de urbanización pendientes, elementos de remate, e instalación de protecciones ambientales y anti-vandálicas.

c) Colocación de elementos informativos y actividades de comunicación asociadas a la operación.

7.8. Localización:

Zona EDUSI, León Norte.
Referencia catastral: 9302801TN8290S0001UQ
Avenida de San Mamés, 8. 24007 LEÓN

7.9. Fecha de inicio:

Febrero de 2020.

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:

Total: 18 meses.

7.11. Fecha estimada de conclusión:

31 de agosto de 2021.

7.12. Importe del coste total subvencionable solicitado:

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C3587E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D565690568DE8
FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpintero Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296

174.500,00 €

7.13. Importe de la ayuda FEDER:

87.250,00 € (50,00%)

7.14. Senda financiera:

	(M1-M3) MAR'20- MAY'20	(M4-M7) JUN'20- SEP'20	(M8-M12) OCT'20- FEB'21	(M13-M18) MAR'21- AGO'21	Sub-totales
Preparación del expediente y contratación de la redacción del proyecto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Elaboración del proyecto	0,00	13.200,00	0,00	0,00	16.200,00
Restauración del conjunto de mobiliario y adecuación del espacio	0,00	0,00	78.900,00	78.900,00	157.800,00
Acciones de comunicación	0,00	0,00	0,00	3.500,00	3.500,00
Total operación	0,00	13.2000,00	78.900,00	82.400,00	174.500,00
FEDER-EDUSI	0,00	6.600,00	39.450,00	41.200,00	87.250,00
Ayuntamiento de León	0,00	6.600,00	39.450,00	41.200,00	87.250,00

7.15. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

La Unidad Ejecutora de esta operación ha declarado que garantiza que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación contribuye de manera directa al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión PI-6.3 (6.c): La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural..

8.2. Indicadores de Productividad:

E064: Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados.

C009: Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados..



8.3. Unidad de medida:

E064: m²

C009: visitas/año

8.4. Valor estimado 2023:

indicador	Valor total esperado 2023
E064	4.000
C009	11.300

8.5. Nivel de logro estimado con la operación:

indicador	Valor logrado tras la finalización de la operación	% sobre el valor total esperado en 2023
E064	6.829*	170,73 %
C009	1.300	10%

* Se considera la superficie total de la parcela de la Residencia de Mayores, alcanzándose este objetivo con la ejecución conjunta de esta operación y las operaciones OP-04.01 y OP-12.03.

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutora un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.

8.6. Indicadores de Resultado:

R063L. Número de visitas atraídas por las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.

Valor de referencia	Valor total esperado 2023
442.941	600.000

R065P. Superficie de suelo urbano rehabilitada en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (Ha).

Valor de referencia	Valor total esperado 2023
---------------------	---------------------------

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D5656690568DE8

FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpio Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC271A47B8C733B624296

0	4,1
---	-----

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutora un informe sobre el nivel de logro del indicador de resultado estimado.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La unidad ejecutora tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

Para la parte técnica del diseño y control de ejecución de las obras, servicios y suministros de esta operación se incorporan:

Un arqueólogo del Servicio de Educación, Cultura y Turismo.

Una arquitecta y un arquitecto técnico del Área de Fomento y Hábitat Urbano.

Una arquitecta y un delineante de la Unidad de Proyectos del ILRUV.

(Los técnicos anteriores que además formen parte de la oficina Técnica de Gestión de la EDUSI se abstendrán en el proceso de análisis de la de propuestas e informe técnico para la selección de esta operación).

Para las funciones administrativas relativas a la aprobación de los proyectos de obras y de archivo de documentación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística: un Técnico de Administración General y personal administrativo dependiente.

Para las funciones administrativas relativas a los expedientes de contratación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Contratación: dos Técnicos de Administración General y personal administrativo dependiente.

(Si fuera el caso, los técnicos anteriores que además formen parte de la oficina Técnica de Gestión de la EDUSI se abstendrán en el proceso de análisis de la de propuestas e informe técnico para la selección de esta operación).

9.2. Documentación generada:

La unidad ejecutora deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los



documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

10. Medidas antifraude

10.1. Control de una doble financiación:

La Unidad Ejecutora no ha obtenido hasta la fechas otras ayudas para la misma operación. La Unidad Ejecutora se compromete además a declarar en el futuro otras ayudas que pudiera obtener para la misma operación, su procedencia e importe, para verificar su compatibilidad y comprobar que la suma del importe de las ayudas no supera el importe de la operación.

10.2. Conflicto de intereses:

Las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrirán en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. Se dará traslado al Servicio de Contratación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las personas de la Unidad Ejecutora que participen en dicho procedimiento de contratación.

10.3. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La Unidad Ejecutora se compromete a implementar las medidas que recomiende el grupo de trabajo antifraude de la EDUSI LEÓN NORTE, con el fin de reducir su aparición, en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución.

11. Pista de Auditoría

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Además de las medidas obligatorias de publicidad derivadas de la financiación FEDER de la UE, se van a incorporar actividades de comunicación y de promoción cultural para la puesta en valor del patrimonio arquitectónico y arqueológico.

La normativa aplicable en materia de información y publicidad en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, es la referida a continuación:

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D5656690568DE8

FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpiñero Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC271A47B8C733B624296



- REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO Europeo Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo. Capítulo II y Anexo XII.

- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 821/2014 DE LA COMISIÓN de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. Capítulo II.

12.2. Durante la realización de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación, durante la realización de la operación informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

- c) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcional al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;
- d) colocando, el cartel de obra y la placa, según se indica a continuación, en un lugar bien visible para el público.

De ser pertinente, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación de la misma por el FEDER.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo.

El beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público, durante la ejecución de toda la operación, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, como puede ser el acceso al inmueble. En el cartel constará el nombre de la operación y el principal objetivo temático de esta (OT 6 "Contribuir a la conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural", el emblema de la Unión Europea (bandera), la referencia a la Unión Europea (texto), la referencia al Fondo o Fondos que cofinancia/n y el lema del Fondo, según las características técnicas y dimensiones recogidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

12.3. Tras la conclusión de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación y a las características de la misma, tras la conclusión de la operación, informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, colocando, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación. El cartel o placa indicarán el nombre y el objeto principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4, y las indicaciones recogidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D565690568DE8
FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpiñero Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296

**14. Condiciones específicas para esta operación**

- No se utilizará el modelo de costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- No hay ni habrá subvenciones o ayudas reembolsables.
- No hay ni habrá ayudas del estado.
- No hay ni habrá costes indirectos subvencionables.
- No se subvenciona la adquisición de terrenos y bienes inmuebles.
- La operación no es un instrumento financiero.
- No existe excepción respecto a la ubicación de la operación.
- La operación no forma parte de un Gran Proyecto.
- La operación no forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- El DECA deberá ser aceptado expresamente por la Concejala-Delegada de Acción y Promoción Cultural, como responsable de la Unidad de Ejecución.

4.- INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE LA OPERACIÓN OP-12.03 MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD, UTILIZACIÓN Y CONFORT DE TRES EQUIPAMIENTOS DE USO INTENSIVO Y CON FINES SOCIALES EN EL ÁMBITO DE LA EDUSI LEÓN NORTE. A solicitud del Sr. Presidente toma el uso de la palabra la Sra. Gonzalo Orden en orden a resumir a los asistentes la solicitud de financiación y la propuesta de operación que nos ocupa, promovida por el Área de Fomento y Hábitat Urbano del Ayuntamiento de León y Unidad de proyectos del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. (ILRUV), dependientes de la Concejalía de Desarrollo Urbano; cuya operación fue objeto de exposición junto con la operación denominada OP-04.01 Mejora de la eficiencia energética de los equipamientos municipales en el ámbito de la EDUSI León Norte, incluida en el punto número 2 del Orden del Día, ya que ambas operaciones tienen como objeto los mismos equipamientos municipales que, de acuerdo con lo indicado por la Técnico Municipal, se encuentran en deficientes condiciones.

Finalizada la intervención de la Sra. Gonzalo Orden, se somete la propuesta a votación, siendo dictaminada favorablemente por la totalidad de los miembros de la Comisión, con la salvedad de **D. Luis Miguel García Copete, que se abstiene**, dado que es el Concejal responsable de la Unidad Ejecutora de la operación propuesta, proponiendo al Sr. Concejal Delegado de Hacienda que se dicte resolución aprobando la solicitud de financiación y propuesta de la operación denominada "OP-12.03 Mejora de las condiciones de habitabilidad, utilización y confort de tres equipamientos de uso intensivo y con fines sociales en el ámbito de la EDUSI León Norte." de acuerdo con la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Gestión (Equipo EDUSI) cuyo contenido literal se transcribe a continuación, comprensiva del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la operación que será notificado a la Unidad Ejecutora para su aceptación y su ulterior remisión al Órgano Intermedio de Gestión para su evaluación y validación, si procede:

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA OPERACIÓN:

OP-12.03_Mejora de las condiciones de habitabilidad, utilización y confort de tres equipamientos de uso intensivo y con fines sociales en el ámbito de la EDUSI León Norte.

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.3. Título: Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España POPE).

1.2. CCI: 2014ES16RFOP002.

1.3. Eje prioritario: 12 Eje Urbano.

2. Estrategia DUSI

2.1. Nombre: EDUSI León Norte: Los barrios Entrevías.

2.2. Entidad DUSI: Ayuntamiento de León.

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER: Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016).

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano.

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1. Nombre: Ayuntamiento de León.

5. Financiación

5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de León.

5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. Concejalía:

Concejalía de Desarrollo Urbano.

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D5656690568DE8

FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpio Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC271A47B8C733B624296



6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Área de Fomento y Hábitat Urbano del Ayuntamiento de León y Unidad de proyectos del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. (ILRUV). Los trabajos se coordinarán además con:

- Los servicios técnicos de las Concejalías de Bienestar Social y Mayores que gestionan la residencia municipal para personas mayores Virgen del Camino y el centro cívico Ventas Oeste.
- Los servicios técnicos de Deportes que gestionan las instalaciones deportivas de San Esteban y de Ventas Oeste.

7. Operación seleccionada

7.1. OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT-9 Promover la inclusión social y lucha contra la pobreza.

7.2. Prioridad de Inversión (PI):

PI-9.2. (9b) La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE-9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas.

7.4. Campo de Intervención (CI):

CE055 (CI057) otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local.

7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

7.5.1. Nombre:

Programa de inclusión social de los colectivos más vulnerables.

7.5.2 Código de la LA:

LA-12.

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D565669068DE8
FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpintero Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296

7.6. Nombre de la Operación:

OP-12.03_Mejora de las condiciones de habitabilidad, utilización y confort de tres equipamientos de uso intensivo y con fines sociales en el ámbito de la EDUSI León Norte.

7.7. Resumen de la Operación:

Como se ha indicado el objetivo principal de la operación es dotar de adecuadas condiciones de habitabilidad, utilización y confort a tres de los principales equipamientos municipales ubicados en el ámbito de la EDUSI León Norte, fomentando ganar en eficiencia en estos recursos preexistentes y contribuir a reducir los desequilibrios entre los barrios de la zona EDUSI y otros más céntricos de la ciudad.

Sobre el edificio de la Residencia para personas mayores "Virgen del Camino" la operación pretende mejorar las condiciones de habitabilidad del edificio y el confort térmico de los residentes, mediante la rehabilitación de la cubierta y las carpinterías de fachada. Tiene una superficie de 2.901,70 m². Las actuaciones a llevar a cabo serán al menos:

- La renovación de la cubierta, consistente en el desmontado previo de los paneles solares térmicos colocados en la actualidad y que posteriormente serán recolocados y puestos en funcionamiento. En el espacio bajo cubierta se tenderá una capa de aislamiento sobre el suelo de la misma que permita mejorar la envolvente del edificio, habilitando una zona de paso bajo sobre la misma para poder dar acceso a los espacios bajo cubierta desde donde se accede a los paneles termo solares.
- La renovación de las carpinterías de fachada. Actualmente el edificio dispone de las carpinterías originales de madera que no ajustan debidamente y se producen filtraciones de aire, el sistema de cierre es obsoleto. Aunque hace más de 30 años se colocaron unas carpinterías exteriores del tipo corredera, estas no consiguen unas condiciones óptimas de confort en los espacios habitables. Las nuevas carpinterías serán de aluminio gama alta, con baja permeabilidad y estanqueidad al agua, así como altas prestaciones a la resistencia al viento. Se dotarán de vidrios bajo emisivos.
- Así mismo se renovará el cableado de datos.

En el caso del Centro Cívico con Polideportivo de Ventas Oeste, con una superficie de 3.491,28 m², las actuaciones a llevar a cabo deberán conseguir al menos:

- Garantizar la estanqueidad de cubiertas y cerramientos exteriores.
- Accesibilidad universal a todos los espacios.
- La ventilación conforme a norma de los espacios del Centro Cívico.
- La climatización adecuada de todo el complejo.
- Mejorar el funcionamiento energético del edificio.
- Adecuadas condiciones de utilización en vestuarios y aseos.



En el caso del Polideportivo de San Esteban, con una superficie de 2.901,70 m², las actuaciones a llevar a cabo deberán conseguir al menos:

- Garantizar la estanqueidad de cubiertas y cerramientos exteriores.
- Ampliar los espacios cubiertos para alojar el mayor número de actividades deportivas y sociales posible a lo largo de todo el año.
- Accesibilidad universal a todos los espacios.
- La climatización adecuada de todo el complejo.
- Mejorar el funcionamiento energético del edificio.
- Adecuadas condiciones de utilización en vestuarios y aseos.

Una de las características de la estrategia DUSI para el León Norte, es la transversalidad de muchas de sus operaciones, en esta caso los proyectos técnicos de las obras de esta operación se ejecutarán de forma conjunta con los de la operación "OP04-01 Eficiencia energética en equipamientos públicos de la zona EDUSI", mejorando con criterios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad, el cumplimiento de los objetivos y de los indicadores de productividad y de resultado de la Estrategia global para estos barrios.

7.8. Localización:

Zona EDUSI, León Norte.

Referencias catastrales: 9302801TN8290S0001UQ
 8608613TN8280N0001RS
 9014101TN8291S0001WK

7.9. Fecha de inicio:

Febrero de 2020.

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:

Total: 24 meses.

7.11. Fecha estimada de conclusión:

Febrero de 2022.

7.12. Importe del coste total subvencionable solicitado:

Total: 500.000,00 €

PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano
FECHA DE FIRMA: 24/02/2021
HASH DEL CERTIFICADO: D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D565690568DE8
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC271A47B8C733B624296

NOMBRE:
Miguel Carpio Suárez
Luis Miguel García Copete

7.13. Importe de la ayuda FEDER:

250.000,00 € (50,00%)

7.14. Senda financiera:

	2020	2021	2022	Totales
Obras de rehabilitación Residencia Virgen del Camino	250.000,00	150.000,00		400.000,00
Obras de rehabilitación Polideportivo San Esteban		50.000,00		50.000,00
Obras de rehabilitación Polideportivo y Centro Cívico Ventas Oeste		50.000,00		50.000,00
Total operación	250.000,00	250.000,00		500.000,00
FEDER-EDUSI	125.000,00	125.000,00		250.000,00
Ayuntamiento de León	125.000,00	125.000,00		250.000,00

7.15. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

La Unidad Ejecutora de esta operación deberá garantizar que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación contribuye de manera directa al logro y resultados específicos de la Prioridad de Inversión PI-9.2. (9b): la prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

En una ciudad como León, sometida a un fuerte proceso de envejecimiento y pérdida de población, esta medida busca mitigar y adaptarse a este proceso, apoyando las necesidades específicas del colectivo más desfavorecido de las personas mayores, ofreciendo una posibilidad a residencia en condiciones dignas.

FECHA DE FIRMA: 24/02/2021
HASH DEL CERTIFICADO: D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D5656690568DE8

PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE: Miguel Carpiñero Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC271A47B8C733B624296



8.2. Indicadores de Productividad:

C059: Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en operaciones pertenecientes a estrategias de desarrollo urbano integrado.

8.3. Unidad de medida:

E059: Número de personas.

8.4. Valor estimado 2023:

indicador	Valor total esperado 2023
E059: Personas beneficiadas	16.200

8.5. Nivel de logro estimado con la operación:

indicador	Valor logrado tras la finalización de la operación	% sobre el valor total esperado en 2023
E059	8.100	50 %

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutoria un informe sobre el nivel de logro del indicador de productividad estimado.

8.6. Indicadores de Resultado:

R098A. Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas [%]

Valor de referencia	Valor esperado 2023
41,12	49,19

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutoria un informe sobre el nivel de logro del indicador de resultado estimado.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La unidad ejecutora tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

Para la parte técnica de supervisión del diseño y control de ejecución de las obras, servicios y suministros de esta operación se incorporan:

Un/a arquitecto/a y un/a arquitecto/a técnico del Área de Fomento y Hábitat Urbano.
Un/a arquitecto/a y un delineante de la Unidad de Proyectos del ILRUV.

Para las funciones administrativas relativas a la aprobación de los proyectos de obras y de archivo de documentación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística: un Técnico de Administración General y personal administrativo dependiente.

Para las funciones administrativas relativas a los expedientes de contratación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Contratación: dos Técnicos de Administración General y personal administrativo dependiente.

(Si fuera el caso, los técnicos anteriores que además formen parte de la oficina Técnica de Gestión de la EDUSI se abstendrán en el proceso de análisis de la de propuestas e informe técnico para la selección de esta operación).

9.2. Documentación generada:

La unidad ejecutora deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

10. Medidas antifraude

10.1. Control de una doble financiación:

La Unidad Ejecutora no ha obtenido hasta la fechas otras ayudas para la misma operación. La Unidad Ejecutora se compromete además a declarar en el futuro otras ayudas que pudiera obtener para la misma operación, su procedencia e importe, para verificar su compatibilidad y comprobar que la suma del importe de las ayudas no supera el importe de la operación.



10.2. Conflicto de intereses:

Las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrirán en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. Se dará traslado al Servicio de Contratación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las personas de la Unidad Ejecutora que participen en dicho procedimiento de contratación.

10.3. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La Unidad Ejecutora se compromete a implementar las medidas que recomiende el grupo de trabajo antifraude de la EDUSI LEÓN NORTE, con el fin de reducir su aparición, en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución.

11. Pista de Auditoría

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Además de las medidas obligatorias de publicidad derivadas de la financiación FEDER de la UE, se van a incorporar actividades de comunicación y de promoción particulares de la operación.

La normativa aplicable en materia de información y publicidad en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, es la referida a continuación:

- REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO Europeo Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo. Capítulo II y Anexo XII.

- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 821/2014 DE LA COMISIÓN de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades

NOMBRE:
Miguel Carpiñero Suárez
Luis Miguel García Copete

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D5656690568DE8

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296



concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. Capítulo II.

12.2. Durante la realización de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación, durante la realización de la operación informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

- e) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcional al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;
- f) colocando, el cartel de obra y la placa, según se indica a continuación, en un lugar bien visible para el público.

De ser pertinente, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación de la misma por el FEDER.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo.

El beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público, durante la ejecución de toda la operación, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, como puede ser el acceso al inmueble. En el cartel constará el nombre de la operación y el principal objetivo temático de esta (OT 6 "Contribuir a la conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural", el emblema de la Unión Europea (bandera), la referencia a la Unión Europea (texto), la referencia al Fondo o Fondos que cofinancia/n y el lema del Fondo, según las características técnicas y dimensiones recogidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

12.3. Tras la conclusión de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación y a las características de la misma, tras la conclusión de la operación, informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, colocando, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación. El cartel o placa indicarán el nombre y el objeto principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con la características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4, y las indicaciones recogidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

14. Condiciones específicas para esta operación

- No se utilizará el modelo de costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- No hay ni habrá subvenciones o ayudas reembolsables.
- No hay ni habrá ayudas del estado.
- No hay ni habrá costes indirectos subvencionables.
- No se subvenciona la adquisición de terrenos y bienes inmuebles.
- La operación no es un instrumento financiero.
- No existe excepción respecto a la ubicación de la operación.
- La operación no forma parte de un Gran Proyecto.



- La operación no forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- El DECA deberá ser aceptado expresamente por el Concejal-Delegado de Desarrollo Urbano, como responsable de la Unidad de Ejecución.

5.- INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE LA OPERACIÓN OP-14.02 CENTRO SOCIO-CULTURAL Y DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LA INMACULADA. A solicitud del Sr. Presidente toma el uso de la palabra la Sra. Gonzalo Orden en orden a resumir a los asistentes la solicitud de financiación y la propuesta de operación que nos ocupa, promovida por el Área de Fomento y Hábitat Urbano del Ayuntamiento de León y Unidad de proyectos del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. (ILRUV). dependiente de la Concejalía de Desarrollo Urbano.

Finalizada la intervención de la Sra. Gonzalo Orden, toma el uso el Sr. Concejal de Régimen Interior, Deportes y Movilidad, preguntando si el inmueble objeto de esta operación es el edificio utilizado en su día por la Asociación “Los Garabitos”; a lo que responde la Técnico Municipal que cree que sí, pero que lleva vacío aproximadamente diez años.

Seguidamente interviene la Sra. Villarroel Fernández, del Grupo Ciudadanos, preguntando si la intervención incluye el equipamiento interior; a lo que responde la funcionaria municipal en sentido afirmativo.

Posteriormente toma el uso de la palabra la Sra. Franco Astorgano, del Grupo Popular, pidiendo una aclaración ya que la operación se promueve por la Concejalía de Desarrollo Urbano mientras que la previsión presupuestaria está incluida en el apartado correspondiente a la Concejalía de Promoción Económica y Empleo.

En relación con esta cuestión responde la Sra. Técnico de Desarrollo Municipal indicando que debe tratarse de un error del Presupuesto ya que la operación la promueve la Concejalía de Desarrollo Urbano porque se trata de una inversión, pero que la gestión del equipamiento va a corresponder a la Concejalía de Mayores, no a la de Promoción Económica y Empleo; afirmación que ratifica la Sra. Concejal de Promoción Económica y Empleo, miembro de la Comisión.

Finalizadas todas las intervenciones, se somete la propuesta a votación, siendo dictaminada favorablemente por la totalidad de los miembros de la Comisión, con la salvedad de **D. Luis Miguel García Copete, que se abstiene**, dado que es el Concejal responsable de la Unidad Ejecutora de la operación propuesta, proponiendo al Sr. Concejal Delegado de Hacienda que se dicte resolución aprobando la solicitud de financiación y propuesta de la operación denominada “OP-14.02 Centro socio-cultural y de atención a personas mayores en la Inmaculada” de acuerdo con la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Gestión (Equipo EDUSI) cuyo contenido literal se transcribe a continuación, comprensiva del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la operación que será notificado a la Unidad Ejecutora para su aceptación y su ulterior remisión al Órgano Intermedio de Gestión para su evaluación y validación, si procede:

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA OPERACIÓN:

OP-14.02_Centro socio-cultural y de atención a personas mayores en la Inmaculada.

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D565690568DE8

FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpinero Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.4. Título: Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España POPE).

1.2. CCI: 2014ES16RFOP002.

1.3. Eje prioritario: 12 Eje Urbano.

2. Estrategia DUSI

2.1. Nombre: EDUSI León Norte: Los barrios Entrevías.

2.2. Entidad DUSI: Ayuntamiento de León.

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER: Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016).

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano.

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1. Nombre: Ayuntamiento de León.

5. Financiación

5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de León.

5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. Concejalía:

Concejalía de Desarrollo Urbano, en coordinación con la Concejalía de Mayores.

6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D5656890568DE8

FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpintero Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC271A47B8C733B624296



Área de Fomento y Hábitat Urbano del Ayuntamiento de León y Unidad de proyectos del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. (ILRUV). Los trabajos se coordinarán además con los servicios técnicos de la Concejalía de Mayores.

7. Operación seleccionada

7.1. OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT-9 Promover la inclusión social y lucha contra la pobreza.

7.2. Prioridad de Inversión (PI):

PI-9.2. (9b) La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE-9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas.

7.4. Campo de Intervención (CI):

CE055 (CI057) otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local.

7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

7.5.1. Nombre:

Nuevos polos dinamizadores del área de actuación.

7.5.2 Código de la LA:

LA-14.

7.6. Nombre de la Operación:

OP-14.02_Centro socio-cultural y de atención a personas mayores en la Inmaculada.

7.7. Resumen de la Operación:

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D5656690568DE8
FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpio Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC271A47B8C733B624296

El edificio de las antiguas escuelas de la Inmaculada, está ubicado en la C/ Mampodre Nº 1, con Referencia Catastral 8815802TN8281N0001DY, anteriormente destinado a Grupo Escolar La Inmaculada, está sin uso actualmente.

La parcela en que se emplaza se encuentra según el Plan General de Ordenación Urbana de León, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada como Sistema Local de Equipamientos, con asignación de uso Público-Administrativo.

La implantación de usos en los suelos destinados al Sistema Local de Equipamientos se ajustará, además de a las normas específicas y sectoriales que en cada caso les resulten de aplicación, a las condiciones de ordenación urbanística que se especifican en las Normas Urbanísticas, y a las siguientes:

Equipamiento público – administrativo:

Edificabilidad máxima: 2,50 m²/m²

Altura máxima: 5 plantas y 20 m

Distribución de suelo:

Edificación 70% máximo

Viales, aparcamiento y áreas libres 30% mínimo

El edificio es propiedad del Ayuntamiento de León, se encuentra incluido en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de León con el nº 54. Está calificado como Bien de Servicio Público.

La población de León se encuentra altamente envejecida, existiendo una alta demanda de espacios para que las personas mayores puedan realizar actividades durante el día, para que no permanezcan solos en sus domicilios.

El Centro de la Inmaculada busca ofrecer servicios socio-culturales para las personas mayores, con un modelo similar al de los centros cívicos pero con componentes adicionales de los centros de día. Deberá ser posible que puedan asimismo ubicarse en este equipamiento municipal, si finalmente se optase por este modelo en colaboración con la administración autonómica con las competencias en las prestaciones sociales asistenciales, los espacios físicos necesarios para complementar un centro de día dependiente de la residencia de personas mayores municipal, de atención a las necesidades personales básicas y terapéuticas de las personas mayores con un grado de dependencia leve. Son de sobra conocidas las ventajas que ofrecen este tipo de centros, al tratarse de un recurso económico, la demanda está experimentando un crecimiento muy acusado.

Se planifica un centro de unos 600 m² útiles, especializado en las demandas de las personas mayores de 65 años, abierto al público general y con servicios diurnos.

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D5656690568DE8

FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpiñero Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296



Los servicios prestados podrán ser entre otros de comida, actividades de ocio, ocupacionales y formativas, peluquería, enfermería básica, fisioterapia, etc.

El centro contará con espacios para:

- Oficinas: información, recepción, dirección,...
- Aseos y baños.
- Vestuarios.
- Almacén.
- Fisioterapia / enfermería.
- Aula para actividades ocupacionales, juegos y talleres.
- Aula para actividades físicas, baile y gimnasia.
- Aula de emprendimiento para mayores, informática y TIC.
- Sala de lectura, biblioteca.
- Salas de convivencia / usos múltiples.
- Cafetería-comedor y cocina.
- Salas de instalaciones, mantenimiento y seguridad.
- Jardín exterior para mayores: con espacios p.ej. para estancias, huerto urbano, gimnasio, bolera/petanca,...

Este proyecto contribuirá, además de la LA14 del OT9 de la EDUSI ya descrito a los siguientes objetivos y líneas de actuación:

Al OT4 de “economía baja en carbono”, con la LA04 de “eficiencia energética de los equipamientos públicos”. El proyecto de rehabilitación de las antiguas escuelas para centro de mayores tendrá un funcionamiento energético eficiente.

Al OT6 de “conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos”, con la LA10 de “tejido verde eficiente”. Los espacios exteriores abandonados del centro se recuperarán para usos verdes y sociales sostenibles.

Al OT9 de “promover la inclusión social y lucha contra la pobreza”, además de a la La14, también a la LA11 de “regeneración urbana del área de actuación” y a la LA12 de “inclusión social de los colectivos más vulnerables”.

Se cumple así con una de las características de la estrategia DUSI para el León Norte, que es la transversalidad de muchas de sus operaciones, mejorando con criterios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad, el cumplimiento de los objetivos y de los indicadores de productividad y de resultado de la Estrategia global para estos barrios.

7.8. Localización:

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D565690568DE8
FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpio Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC271A47B8C733B624296

Zona EDUSI, León Norte.
Referencia catastral: 8815802TN8281N0001DY.

7.9. Fecha de inicio:

Abril de 2020.

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:

Total: 36 meses.

7.11. Fecha estimada de conclusión:

Abril de 2023.

7.12. Importe del coste total subvencionable solicitado:

850.000,00 euros.

7.13. Importe de la ayuda FEDER:

425.000,00 euros (50,00%).

7.14. Senda financiera:

	2020	2021	2022	2023	Totales
Concurso de ideas, geotécnico, elaboración proyecto, dirección de obra y ejecución y coordinación de S.S	36.000,00	7.000,00	7.000,00		50.000,00
Ejecución de las obras del centro de mayores	14.000,00	493.000,00	143.000,00	38.000,00	688.000,00
Equipamiento y puesta en marcha				100.000,00	100.000,00
Comunicación				12.000,00	12.000,00
Total operación	50.000,00	500.000,00	150.000,00	150.000,00	850.000,00
FEDER-EDUSI	25.000,00	250.000,00	75.000,00	75.000,00	425.000,00
Ayuntamiento de León	25.000,00	250.000,00	75.000,00	75.000,00	425.000,00

NOMBRE: Miguel Carpio Suárez
 Luis Miguel García Copete
 PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
 Concejal Desarrollo Urbano
 FIRMA: 45071IDD0C271A47B8C733B624296
 HASH DEL CERTIFICADO: D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C3246906DFCC6BB1950375DE13587E4D5656890568DE8
 FECHA DE FIRMA: 24/02/2021
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296



7.15. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

La Unidad Ejecutora de esta operación deberá garantizar que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación contribuye de manera directa al logro y resultados específicos de la Prioridad de Inversión PI-9.2. (9b): la prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

En una ciudad como León, sometida a un fuerte proceso de envejecimiento y pérdida de población, esta medida busca mitigar y adaptarse a este proceso, apoyando las necesidades específicas del colectivo más desfavorecido de las personas mayores, ofreciendo una posibilidad de centro socio-cultural adaptado a sus necesidades cuando todavía son válidos en condiciones dignas.

8.2. Indicadores de Productividad:

C059: Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en operaciones pertenecientes a estrategias de desarrollo urbano integrado.

8.3. Unidad de medida:

E059: Número de personas.

8.4. Valor estimado 2023:

indicador	Valor total esperado 2023
E059: Personas beneficiadas	16.200

8.5. Nivel de logro estimado con la operación:

indicador	Valor logrado tras la finalización de la operación	% sobre el valor total esperado en 2023

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D565690568DE8

FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpintero Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296

E059	320	2,0 %
------	-----	-------

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutoria un informe sobre el nivel de logro del indicador de productividad estimado.

8.6. Indicadores de Resultado:

R098A. Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integradas seleccionadas [%]

Valor de referencia	Valor esperado 2023
41,12	49,19

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutoria un informe sobre el nivel de logro del indicador de resultado estimado.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La unidad ejecutora tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

Para la parte técnica de supervisión del diseño y control de ejecución de las obras, servicios y suministros de esta operación se incorporan:

Un/a arquitecto/a y un/a arquitecto/a técnico del Área de Fomento y Hábitat Urbano.
Un/a arquitecto/a y un delineante de la Unidad de Proyectos del ILRUV.

(Si fuera el caso, los técnicos anteriores que además formen parte de la oficina Técnica de Gestión de la EDUSI se abstendrán en el proceso de análisis de la de propuestas e informe técnico para la selección de esta operación).

Para las funciones administrativas relativas a la aprobación de los proyectos de obras y de archivo de documentación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Ordenación y



Gestión Urbanística: un Técnico de Administración General y personal administrativo dependiente.

Para las funciones administrativas relativas a los expedientes de contratación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Contratación: dos Técnicos de Administración General y personal administrativo dependiente.

9.2. Documentación generada:

La unidad ejecutora deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

10. Medidas antifraude

10.1. Control de una doble financiación:

La Unidad Ejecutora no ha obtenido hasta la fecha otras ayudas para la misma operación. La Unidad Ejecutora se compromete además a declarar en el futuro otras ayudas que pudiera obtener para la misma operación, su procedencia e importe, para verificar su compatibilidad y comprobar que la suma del importe de las ayudas no supera el importe de la operación.

10.2. Conflicto de intereses:

Las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrirán en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. Se dará traslado al Servicio de Contratación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las personas de la Unidad Ejecutora que participen en dicho procedimiento de contratación.

10.3. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La Unidad Ejecutora se compromete a implementar las medidas que recomiende el grupo de trabajo antifraude de la EDUSI LEÓN NORTE, con el fin de reducir su aparición, en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución.

11. Pista de Auditoría

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D565690568DE8
FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpio Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D5656690568DE8

FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

NOMBRE DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpintero Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296



modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Además de las medidas obligatorias de publicidad derivadas de la financiación FEDER de la UE, se van a incorporar actividades de comunicación y de promoción particulares de la operación.

La normativa aplicable en materia de información y publicidad en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, es la referida a continuación:

- REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO Europeo Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo. Capítulo II y Anexo XII.

- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 821/2014 DE LA COMISIÓN de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. Capítulo II.

12.2. Durante la realización de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación, durante la realización de la operación informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D565690568DE8

FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

VERIFICACIÓN: 45071IDD0C271A47B8C733B624296

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpintero Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296

- g) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcional al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;
- h) colocando, el cartel de obra y la placa, según se indica a continuación, en un lugar bien visible para el público.

De ser pertinente, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación de la misma por el FEDER.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo.

El beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público, durante la ejecución de toda la operación, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, como puede ser el acceso al inmueble. En el cartel constará el nombre de la operación y el principal objetivo temático de esta (OT 6 "Contribuir a la conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural", el emblema de la Unión Europea (bandera), la referencia a la Unión Europea (texto), la referencia al Fondo o Fondos que cofinancia/n y el lema del Fondo, según las características técnicas y dimensiones recogidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

12.3. Tras la conclusión de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación y a las características de la misma, tras la conclusión de la operación, informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, colocando, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación. El cartel o placa indicarán el nombre y el objeto principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con la características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4, y las indicaciones recogidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D565690568DE8

FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpiñero Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC271A47B8C733B624296



Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

14. Condiciones específicas para esta operación

- No se utilizará el modelo de costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- No hay ni habrá subvenciones o ayudas reembolsables.
- No hay ni habrá ayudas del estado.
- No hay ni habrá costes indirectos subvencionables.
- No se subvenciona la adquisición de terrenos y bienes inmuebles.
- La operación no es un instrumento financiero.
- No existe excepción respecto a la ubicación de la operación.
- La operación no forma parte de un Gran Proyecto.
- La operación no forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- El DECA deberá ser aceptado expresamente por el Concejal-Delegado de Desarrollo Urbano, como responsable de la Unidad de Ejecución.

6.- INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE LA OPERACIÓN OP-11.01 ACTUACIONES EN VIVIENDAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES HABITADOS POR PERSONAS EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y PMR PARA LA MEJORA DE SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HABITABILIDAD, ACCESIBILIDAD Y/O SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA EDUSI LEÓN NORTE. A solicitud del Sr. Presidente interviene la Sra. Gonzalo Orden en orden a resumir a los asistentes la solicitud de financiación y la propuesta de operación que nos ocupa, promovida por el Área de Fomento y Hábitat Urbano del Ayuntamiento de León y Unidad de proyectos del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. (ILRUV). dependiente de la Concejalía de Desarrollo Urbano.

Finalizada la intervención de la Sra. Gonzalo Orden, toma el uso de la palabra el Sr. López Sendino, del Grupo UPL, preguntando si los beneficiarios de la operación van a ser propietarios de viviendas o comunidades de propietarios; a lo que responde la Sra. Técnico de Desarrollo Municipal que fundamentalmente propietarios de viviendas, ya que normalmente se va a intervenir en el interior de las mismas.

Continúa su intervención el representante de UPL indicando que, si se interviene en zonas comunes de edificios, todo dependerá de la situación de los titulares de las viviendas, ya que en unos casos se pueden cumplir los requisitos exigidos para financiar la intervención, pero en otros no; a lo que responde la funcionaria municipal interviniente que en esta operación serán necesarios dos informes: uno de Urbanismo sobre el estado de los inmuebles y otro de Bienestar Social sobre las condiciones socioeconómicas de sus titulares.

Seguidamente toma el uso de la palabra la Sra. Villarroel Fernández, del Grupo Ciudadanos, preguntando, en primer lugar, por la forma de seleccionar a los titulares de los inmuebles afectados; a lo que responde la Sra. Técnico de Desarrollo Municipal que a través de los Centros de Acción Social.

En segundo lugar, la representante de Ciudadanos pregunta por la segunda línea de intervención en los inmuebles, aclarando la Sra. Gonzalo Orden que una de las líneas tiene como objeto la habitabilidad y la segunda la accesibilidad.

Finalizadas todas las intervenciones, se somete la propuesta a votación, siendo dictaminada favorablemente por la totalidad de los miembros de la Comisión, con la salvedad de **D. Luis Miguel García Copete, que se abstiene**, dado que es el Concejal responsable de la Unidad Ejecutora de la operación propuesta, proponiendo al Sr. Concejal Delegado de Hacienda que se dicte resolución aprobando la solicitud de financiación y propuesta de la operación denominada "OP-11.01 Actuaciones en viviendas y edificios residenciales habitados por personas en situaciones de vulnerabilidad social y PMR para la mejora de sus condiciones de seguridad, habitabilidad, accesibilidad y/o sostenibilidad energética dentro del ámbito de la EDUSI León Norte" de acuerdo con la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Gestión (Equipo EDUSI) cuyo contenido literal se transcribe a continuación, comprensiva del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la operación que será notificado a la Unidad Ejecutora para su aceptación y su ulterior remisión al Órgano Intermedio de Gestión para su evaluación y validación, si procede:

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA OPERACIÓN:

OP-11.01_Actuaciones en viviendas y edificios residenciales habitados por personas en situaciones de vulnerabilidad social y PMR para la mejora de sus condiciones de seguridad, habitabilidad, accesibilidad y/o sostenibilidad energética dentro del ámbito de la EDUSI León Norte.

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.5. Título: Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España POPE).

1.2. CCI: 2014ES16RFOP002.

1.3. Eje prioritario: 12 Eje Urbano.

2. Estrategia DUSI

NOMBRE:
Miguel Carpintero Suárez
Luis Miguel García Copete

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D565690568DE8

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC271A47B8C733B624296



2.1. Nombre: EDUSI León Norte: Los barrios Entrevías.

2.2. Entidad DUSI: Ayuntamiento de León.

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER: Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016).

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano.

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1. Nombre: Ayuntamiento de León.

5. Financiación

5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de León.

5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. Concejalía:

Concejalía de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de León, en coordinación con la Concejalía de Bienestar Social y Juventud y con la Concejalía de Mayores.

6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

El Área de fomento y hábitat urbano, con sus servicios técnicos y con los del ILRUV (Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda). Los trabajos se coordinarán además con El Área de cohesión social e igualdad del Ayuntamiento de León, Servicio de prevención e inclusión social, Sección de equipos de inclusión.

7. Operación seleccionada

7.1. OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D565690568DE8

FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpio Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296

OT-9 Promover la inclusión social y lucha contra la pobreza.

7.2. Prioridad de Inversión (PI):

PI-9.2. (9b) La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE-9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas.

7.4. Campo de Intervención (CI):

CE054 / CI 056. Infraestructura en materia de vivienda.

7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

7.5.1. Nombre:

Regeneración urbana del área de actuación: crear ciudad en las áreas degradadas.

7.5.2 Código de la LA:

LA-11.

7.6. Nombre de la Operación:

OP-11.01_Actuaciones en viviendas y edificios residenciales habitados por personas en situaciones de vulnerabilidad social y PMR para la mejora de sus condiciones de seguridad, habitabilidad, accesibilidad y/o sostenibilidad energética dentro del ámbito de la EDUSI León Norte.

7.7. Resumen de la Operación:

La línea de actuación *LA-11 Regeneración urbana del área de actuación: crear ciudad en las áreas degradadas* de la **EDUSI León Norte** comprende operaciones de mejora del hábitat de las viviendas de los colectivos en riesgo de exclusión social que viven en la zona Norte de la ciudad, con el objetivo de mejorar su situación de aislamiento y desventaja frente al resto de la ciudad. Esta línea de actuación se diseña mediante una serie de acciones integrales referidas a:

- La regeneración del entorno urbano.

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D5656690568DE8

FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpio Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296



- La adecuación de viviendas en condiciones de precariedad y sin adecuadas condiciones de habitabilidad.
- Acciones de acceso a la vivienda para grupos sociales de riesgo.
- Programa de accesibilidad a la vivienda para personas mayores y PMR.

Para ejecutar esta línea de actuación se propone agrupar las acciones referidas en el segundo y cuarto punto, diseñando una operación dirigida a mejorar la realidad física de las viviendas de las personas más desfavorecidas del área Norte de la ciudad. Esta operación implementará, en las viviendas y zonas comunes de los edificios residenciales habitados por personas en situación de vulnerabilidad social y PMR, actuaciones de mejora en las condiciones de seguridad, habitabilidad, accesibilidad y sostenibilidad energética.

La operación consiste en la ejecución de obras y medidas para la mejora de las condiciones de **seguridad, habitabilidad, accesibilidad y sostenibilidad energética** de viviendas y edificios en los que residen personas en situaciones de vulnerabilidad social y/o PMR.

Las medidas podrán ser en uno o en varios de los aspectos (seguridad / habitabilidad / accesibilidad / sostenibilidad) en función del grado de necesidad y emergencia que se detecte.

Los residentes en las viviendas pertenecerán a uno de los dos grupos objetivo, las personas en situaciones de vulnerabilidad social y las personas con movilidad reducida. En el caso de las PMR se cumplirá asimismo el requisito de ausencia de rentas suficientes para acometer las medidas por su cuenta.

La operación se materializará en la ejecución de obras en las propias viviendas o, en el caso de adecuación de las condiciones de accesibilidad, zonas comunes de edificios residenciales, así como de suministros de equipamiento básico como pueden ser electrodomésticos de primera necesidad con altas prestaciones de eficiencia energética. Las obras o actuaciones a ejecutar en cada vivienda serán diseñadas de forma individualizada atendiendo a la situación de cada vivienda y sus ocupantes. Se establecerán las necesidades prioritarias a acometer en cada caso dando prioridad a las condiciones básicas de seguridad y salubridad, para pasar a continuación a evaluar las necesidades en otros ámbitos, como son el equipamiento básico en cuanto a cuartos de aseo y cocinas, las condiciones de accesibilidad y finalmente necesidades relacionadas con la pobreza energética.

Se establece el siguiente procedimiento para el diseño y ejecución de la operación:

FASE 1: Preparación

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6905DFCC6BB1950375DE13587E4D565690568DE8
FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpio Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC271A47B8C733B624296

Preparación del procedimiento para la contratación de las obras necesarias en las actuaciones seleccionadas. Incluye los criterios para seleccionar las actuaciones concretas en viviendas, y de definición del alcance de cada actuación individualizada, y de situación de vulnerabilidad de los residentes.

FASE 2: Ejecución

Comprobación de cumplimiento de requisitos y condiciones de cada actuación, establecimiento de actuaciones a ejecutar y ejecución de las mismas:

- Los servicios de asuntos sociales realizarán campañas informativas entre los colectivos de mayor riesgo, y se establecerá un sistema de acompañamiento para aquellos colectivos que pudieran necesitarlo.
- Periódicamente se evacuarán informes de cumplimiento de requisitos por parte de los residentes y de las viviendas realizado por los servicios técnicos municipales y del ILRUV.
- Comprobado el cumplimiento de los requisitos por parte de los residentes se realizarán visitas a los inmuebles seleccionados por parte de los servicios técnicos municipales y del ILRUV y se elaborarán informes justificativos del cumplimiento del estado de las viviendas en relación con las condiciones mínimas de habitabilidad establecidos en la normativa vigente. Dicho informe comprenderá los siguientes apartados: funcionalidad, seguridad, accesibilidad y sostenibilidad, y su grado de cumplimiento en relación a la normativa vigente en las distintas materias.
- En base al informe anterior la empresa adjudicataria de las obras elaborará memoria técnica valorada para cada vivienda que será aprobada por el Ayuntamiento y procederá a la ejecución de las actuaciones aprobadas.
- A la finalización de las obras de cada actuación individualizada completa se emitirá la correspondiente certificación y recepción parcial.

7.8. Localización:

Las viviendas y edificios residenciales en los que se van a realizar mejoras en las condiciones de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y sostenibilidad deberán estar localizadas dentro de los límites del ámbito de actuación de la EDUSI.



El ámbito de actuación se localiza en el límite norte de la ciudad y se focaliza en 2 de los 10 distritos censales existentes en la ciudad de León. En concreto, la parte sur del distrito 3 (barrios de La Inmaculada, Asunción, Ventas, Cantamilanós y San Esteban) y la zona sur oeste del distrito 4 (barrio de San Mamés). Dichos distritos quedan físicamente divididos por la traza del ferrocarril de FEVE, que se extiende de norte a sur a lo largo de todo el ámbito. A parte de la vía del tren existen otras vías, Av. Mariano de Andrés, Av. de Asturias, Av. de Padre Isla y la incompleta ronda norte, que suponen límites o barreras que han contribuido a la configuración de la zona.

La zona se halla delimitada en gran parte por algunos elementos físicos notorios, como son: la circunvalación LE-20 por el norte, la avenida de Padre Isla por el oeste, la traza del ferrocarril de vía estrecha por el este y finalmente la Era del Moro, la Muralla Romana y el Yacimiento Arqueológico de Santa Marina por el sur.

El área abarca los códigos Postales 24008, 24007 y 24002.

Aportamos la referencia catastral de las masas o manzanas de la zona EDUSI en las que hay viviendas, organizado por hojas de división. (Fuente: Sede electrónica del Catastro):

Hoja: (masa o manzana)

TN8280N (Valores de manzana comprendidos entre el 83064 y el 89095)
TN8280S (Valores de manzana comprendidos entre el 86034 y el 93015)
TN8281N (Valores de manzana comprendidos entre el 84165 y el 89168)
TN8281S (Valores de manzana comprendidos entre el 81126 y el 90104)
TN8290N (Valores de manzana comprendidos entre el 90054 y el 94075)
TN8290S (Valores de manzana comprendidos entre el 90011 y el 94048)
TN8291N (Valores de manzana comprendidos entre el 89165 y el 96186)
TN8291S (Valores de manzana comprendidos entre el 89129 y el 96177)

7.9. Fecha de inicio:

Abril de 2020.

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:

Total: 43 meses.

7.11. Fecha estimada de conclusión:

Octubre de 2023.

7.12. Importe del coste total subvencionable solicitado:

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296

NOMBRE:
Miguel Carpiñero Suárez
Luis Miguel García Copete

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D56569068DE8

Total: 950.371,00 €

7.13. Importe de la ayuda FEDER:

475.185,50 € (50,00%)

7.14. Senda financiera:

CRONOGRAMA	2020	2021	2022	2023	
Elaboración y aprobación de bases, documentación previa y pliegos					
Licitación del contrato					
Recepción de solicitudes y elaboración de informes de cumplimiento de requisitos y necesidades en las viviendas					
Obras en las viviendas y ejecución de suministros de equipamiento básico					
SENDER FINANCIERA	2020	2021	2022	2023	Total Acumulado 2020-2023
FEDER	118.750 €	118.750 €	118.750 €	118.935,50 €	475.185,50 €
Ayto. León (otras subv. no FEDER)	118.750 €	118.750 €	118.750 €	118.935,50 €	475.185,50 €
Total	237.500 €	237.500 €	237.500 €	237.871 €	950.371 €

7.15. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

La Unidad Ejecutora de esta operación deberá garantizar que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación contribuye de manera directa al logro y resultados específicos de la Prioridad de Inversión PI-9.2. (9b): la prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

8.2. Indicadores de Productividad:

E059: Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en operaciones pertenecientes a EDUSIs.

FECHA DE FIRMA: 24/02/2021
HASH DEL CERTIFICADO: D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D5656690668DE8

PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE: Miguel Carpio Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC271A47B8C733B624296



CO40: Viviendas públicas rehabilitadas/adquiridas en zonas urbanas.

8.3. Unidad de medida:

E059: Número de personas.

CO40: Viviendas.

8.4. Valor estimado 2023:

Indicador	Valor total esperado 2023
E059: Personas beneficiadas	16.200
CO40: Viviendas	250

8.5. Nivel de logro estimado con la operación:

Indicador	Valor logrado tras la finalización de la operación	% sobre el valor total esperado en 2023
E059: Personas beneficiadas	475	2,94 %
CO40: Viviendas	250	100 %

$250 \text{ viviendas} * 1,9 \text{ personas} / \text{vivienda (la media en la zona EDUSI)} = 475$

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutoria un informe sobre el nivel de logro del indicador de productividad estimado.

8.6. Indicadores de Resultado:

R098A. Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas [%]

Valor de referencia	Valor esperado 2023
41,12	49,19

HASH DEL CERTIFICADO: D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
 D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
 6906DFCC6BB1950375DE13587E4D565690568DE8
 FECHA DE FIRMA: 24/02/2021
 24/02/2021
 Código Seguro de Verificación: 450711DDOC271A47B8C733B624296

PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
 Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE: Miguel Carpio Suárez
 Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es>

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutora un informe sobre el nivel de logro del indicador de resultado estimado.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La unidad ejecutora tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

Para la parte técnica de supervisión de la selección de actuaciones y del diseño y control de ejecución de las obras, servicios y suministros de esta operación se incorporan al menos:

Una arquitecta y un técnico de administración general del Área de fomento y hábitat urbano.

Dos arquitectas del ILRUV.

Dos trabajadores sociales del Área de cohesión social e igualdad.

(Si fuera el caso, los técnicos anteriores que además formen parte de la oficina Técnica de Gestión de la EDUSI se abstendrán en el proceso de análisis de la de propuestas e informe técnico para la selección de esta operación).

Para las funciones administrativas relativas a la aprobación de los proyectos de obras y de archivo de documentación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística: un Técnico de Administración General y personal administrativo dependiente.

Para las funciones administrativas relativas a los expedientes de contratación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Contratación: dos Técnicos de Administración General y personal administrativo dependiente.

9.2. Documentación generada:

La unidad ejecutora deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.



10. Medidas antifraude

10.1. Control de una doble financiación:

La Unidad Ejecutora no ha obtenido hasta la fechas otras ayudas para la misma operación. La Unidad Ejecutora se compromete además a declarar en el futuro otras ayudas que pudiera obtener para la misma operación, su procedencia e importe, para verificar su compatibilidad y comprobar que la suma del importe de las ayudas no supera el importe de la operación.

10.2. Conflicto de intereses:

Las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrirán en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. Se dará traslado al Servicio de Contratación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las personas de la Unidad Ejecutora que participen en dicho procedimiento de contratación.

10.3. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La Unidad Ejecutora se compromete a implementar las medidas que recomiende el grupo de trabajo antifraude de la EDUSI LEÓN NORTE, con el fin de reducir su aparición, en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución.

11. Pista de Auditoría

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.

- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Además de las medidas obligatorias de publicidad derivadas de la financiación FEDER de la UE, se van a incorporar actividades de comunicación y de promoción particulares de la operación.

La normativa aplicable en materia de información y publicidad en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, es la referida a continuación:

- REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO Europeo Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la



Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo. Capítulo II y Anexo XII.

- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 821/2014 DE LA COMISIÓN de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. Capítulo II.

12.2. Durante la realización de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación, durante la realización de la operación informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

- i) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcional al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;
- j) colocando, el cartel de obra y la placa, según se indica a continuación, en un lugar bien visible para el público.

De ser pertinente, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación de la misma por el FEDER.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo.

El beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público, durante la ejecución de toda la operación, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, como puede ser el acceso al inmueble. En el cartel constará el nombre de la operación y el principal objetivo temático de

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D565690568DE8
FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpio Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296

esta (OT 6 "Contribuir a la conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural", el emblema de la Unión Europea (bandera), la referencia a la Unión Europea (texto), la referencia al Fondo o Fondos que cofinancia/n y el lema del Fondo, según las características técnicas y dimensiones recogidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

12.3. Tras la conclusión de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación y a las características de la misma, tras la conclusión de la operación, informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, colocando, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación. El cartel o placa indicarán el nombre y el objeto principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4, y las indicaciones recogidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

14. Condiciones específicas para esta operación

- No se utilizará el modelo de costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- No hay ni habrá subvenciones o ayudas reembolsables.

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D5656890568DE8

FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpio Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC271A47B8C733B624296



- No hay ni habrá ayudas del estado.
- No hay ni habrá costes indirectos subvencionables.
- No se subvenciona la adquisición de terrenos y bienes inmuebles.
- La operación no es un instrumento financiero.
- No existe excepción respecto a la ubicación de la operación.
- La operación no forma parte de un Gran Proyecto.
- La operación no forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- El DECA deberá ser aceptado expresamente por el Concejal-Delegado de Desarrollo Urbano, como responsable de la Unidad de Ejecución.

7.- INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE LA OPERACIÓN: OP-15.01 GESTIÓN DE LA EDUSI LEÓN NORTE. A solicitud del Sr. Presidente toma el uso de la palabra la Sra. Gonzalo Orden en orden a resumir a los asistentes la solicitud de financiación y la propuesta de operación que nos ocupa, promovida por la Concejalía de Desarrollo Urbano.

Finalizada la intervención de la Sra. Gonzalo Orden, se somete la propuesta a votación, siendo dictaminada favorablemente por la totalidad de los miembros de la Comisión, **con la salvedad de D. Luis Miguel García Copete y D. Vicente Canuria Atienza, que se abstienen**, dado que el primero es el Concejal responsable de la Unidad Ejecutora de la operación propuesta y el segundo el Concejal responsable del Servicio de Recursos para la Información y la Comunicación, proponiendo al Sr. Concejal Delegado de Hacienda que se dicte resolución aprobando la solicitud de financiación y propuesta de la operación denominada "OP-15.01 Gestión de la EDUSI LEÓN NORTE" de acuerdo con la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Gestión (Equipo EDUSI) cuyo contenido literal se transcribe a continuación, comprensiva del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la operación que será notificado a la Unidad Ejecutora para su aceptación y su ulterior remisión al Órgano Intermedio de Gestión para su evaluación y validación, si procede:

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA OPERACIÓN:

OP-15.01_Gestión de la EDUSI LEÓN NORTE.

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.6. Título: Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España POPE).

1.2. CCI: 2014ES16RFOP002.

1.3. Eje prioritario: 12 Eje Urbano.

2. Estrategia DUSI

FECHA DE FIRMA: 24/02/2021
HASH DEL CERTIFICADO: D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C3246906DFCC6BB1950375DE13587E4D5656690568DE8

PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE: Miguel Carpiñero Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296

2.1. Nombre: EDUSI León Norte: Los barrios Entrevías.

2.2. Entidad DUSI: Ayuntamiento de León.

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER: Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016).

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano.

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1. Nombre: Ayuntamiento de León.

5. Financiación

5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de León.

5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. Concejalía:

Concejalía de Desarrollo Urbano, con la colaboración de la Concejalía de Régimen Interior, Movilidad y deportes y con la Secretaría General del Ayuntamiento de León.

6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Área de Fomento y Hábitat Urbano del Ayuntamiento de León. Los trabajos se coordinarán además con el Servicio de Contratación y con el Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de León.

7. Operación seleccionada

7.1. OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

Asistencia Técnica. 99.

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D5656690568DE8
FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpio Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC271A47B8C733B624296



7.2. Prioridad de Inversión (PI):

99.

7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

(Eje 13 del PO España) OE. 99.99.3. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y desarrollo de capacidad en estas áreas.

7.4. Campo de Intervención (CI):

(CI118/CE121) Preparación, ejecución, seguimiento e inspección.

7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

7.5.1. Nombre:

Gestión.

7.5.2 Código de la LA:

LA-15.

7.6. Nombre de la Operación:

OP-15.01_Gestión de la EDUSI LEÓN NORTE.

7.7. Resumen de la Operación:

La OP-15.01 (gestión) de la LA15 (asistencia técnica) comprende las contrataciones de apoyo a la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de equipos de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc., equipos y material informático para la gestión, etc.

Se miden sus resultados como el esfuerzo total en personas-año dedicadas en labores de gestión del Programa Operativo del Fondo FEDER 2014-2020 que supone la operación de Asistencia Técnica que se cofinancia y cuyo salario es cofinanciado con el FEDER.

En la EDUSI León Norte se contempla la contratación de servicios de Asistencia Técnica externa para su gestión.

Entre sus funciones estarían las de asesoramiento y apoyo, por un lado, a la Unidad de Gestión (UG) con su Oficina Técnica (OTG) y, por otro, a las diferentes Unidades Ejecutoras (UUEE), garantizándose la independencia entre dichas funciones en todo el proceso de desarrollo y ejecución de la estrategia.

En la EDUSI León Norte, ya con la experiencia de las dificultades concretas de gestión a las que se enfrenta, se propone materializar la operación a través de varias acciones:

- Asistencia técnica específica por personal municipal con horas asignadas en exclusividad a estas funciones, en particular de la Coordinadora de la Oficina Técnica y del Secretario de la Comisión de Gestión, conforme a lo recogido en el Manual de Procedimientos.
- Asistencia específica por personal del ILRUV con horas asignadas en exclusividad a estas funciones, en particular dos arquitectas y un administrativo, conforme a lo recogido en el Manual de Procedimientos.
- La contratación adicional de un técnico de refuerzo al Servicio de Contratación con dedicación exclusiva a la tramitación de expedientes de la EDUSI león Norte.
- La contratación de una asistencia técnica externa especializada a la Unidad de Gestión (UG) con su Oficina Técnica (OTG).
- La contratación de una asistencia técnica externa especializada para las unidades ejecutoras (UUEE).
- La adquisición de material informático para las labores de la Unidad de Gestión (UG) con su Oficina Técnica (OTG).

La separación de funciones puede llevar a cabo de dos formas:

- Mediante la contratación de servicios de Asistencia Técnica externa diferentes (uno para la UG y otro para las UUEE).
- En caso de contratar un único servicio de Asistencia Técnica externa, éste se realizaría por lotes independientes (para la OT de la UG y para las UUEE), y mediante personal diferente con funciones también distintas.



Dichas asistencias, en ningún caso ejercerán las funciones delegadas por la Autoridad de Gestión relativas a la selección de operaciones, sino que se limitarán a un control de la gestión de elegibilidad, administrativa y financiera, y al seguimiento y evaluación de los procesos contemplados en el manual de procedimientos.

La asistencia técnica de la Unidad de Gestión (UG) y a su Oficina Técnica (OTG), prestará servicios especializados en las tareas siguientes:

- Asegurar la factibilidad y elegibilidad de las operaciones seleccionadas, garantizando su respeto a las normas comunitarias, nacionales y regionales (en su caso) aplicables, así como la correcta justificación y certificación ante la Autoridad de Gestión y/o el Organismo Intermedio de Gestión.
- Monitorización de las operaciones y control de la trazabilidad del gasto.
- Asistencia en los procedimientos entre el Organismo Intermedio Ligerero (OIL) y la Autoridad de Gestión (AG).
- Control de la disponibilidad de la documentación de cara a la Pista de Auditoría, en cuanto a la identificación, acceso y gestión de la documentación generada.
- Elaboración de los Informes de Ejecución Anual y Final.
- Presencia en las actividades de auditoría, con objeto de solventar las dudas que puedan surgir durante su realización.
- Valoración del estado de cumplimiento de los indicadores de resultado y productividad.
- Elaboración de informe de control anual de la aplicación de las medidas contra el fraude.
- Control de las evaluaciones antifraude efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas, mediante informe de control anual.
- Asesoramiento del representante nombrado por la Entidad DUSI para el Grupo de Trabajo Urbano del Comité de Seguimiento del Programa Operativo, así como en las instrucciones remitidas por el OIG para contribuir a la evaluación del Programa Operativo.
- Seguimiento de las medidas de información y publicidad.

La asistencia técnica de las Unidades Ejecutoras (UUEE), prestará servicios especializados en las tareas siguientes:

- Verificación y asesoramiento en el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Manual de Procedimientos que sean de aplicación a la Unidades Ejecutoras (UUEE).
- Sistema de medición y control de indicadores de productividad y de resultado.
- Control de la disponibilidad de la documentación de cara a la Pista de Auditoría, en cuanto a la identificación, acceso y gestión de la documentación generada.
- Presencia en las actividades de auditoría, con objeto de solventar las dudas que puedan surgir durante su realización.
- Verificaciones del grado de ejecución de las operaciones.

7.8. Localización:

La ciudad de León, y en particular el ámbito de la EDUSI León Norte.

7.9. Fecha de inicio:

Enero de 2020.

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:

Total: 48 meses.

7.11. Fecha estimada de conclusión:

31 de diciembre de 2023.

7.12. Importe del coste total subvencionable solicitado:

541.103,00 euros.

7.13. Importe de la ayuda FEDER:

270.551,50 euros (50,00%).

7.14. Senda financiera:

	2020	2021	2022	2023	Sub-totales
Personal municipal de la OTG	23.500,00	23.500,00	23.500,00	23.603,00	94.103,00



Una manera de hacer Europa
Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020

Personal del ILRUV de la OTG	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	80.000,00
Técnico de refuerzo del Servicio de Contratación para expedientes DUSI	15.000,00	45.000,00	45.000,00	30.000,00	135.000,00
Asistencia Técnica a la OTG de la UG	10.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	85.000,00
Asistencia Técnica a las UUEE	10.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	85.000,00
Medios técnicos OTG y UG	30.000,00	20.000,00			50.000,00
Desplazamiento y manutención	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	12.000,00
Total operación	111.500,00	161.500,00	141.500,00	126.603,00	541.103,00
FEDER-EDUSI	55.750,00	80.750,00	70.750,00	63.301,50	270.551,50
Ayuntamiento de León	55.750,00	80.750,00	70.750,00	63.301,50	270.551,50

7.15. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

La Unidad Ejecutora de esta operación deberá garantizar que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación contribuye de manera directa al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión PI-99: Gestión.

8.2. Indicadores de Productividad:

(E040) Personas-año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER.

8.3. Unidad de medida:

E040: Personas-año.

HASH DEL CERTIFICADO: D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
 6906DFCC6BB1950375DE13587E4D56569068DE8
 FECHA DE FIRMA: 24/02/2021
 24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
 Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE: Miguel Carpio Suárez
 Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296

8.4. Valor estimado 2023:

indicador	Valor total esperado 2023
EO40	15

8.5. Nivel de logro estimado con la operación:

indicador	Valor logrado tras la finalización de la operación	% sobre el valor total esperado en 2023
E040	15	100,0 %

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutora un informe sobre el nivel de logro del indicador de productividad estimado.

8.6. Indicadores de Resultado:

No procede.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La unidad ejecutora tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

Para la parte técnica del diseño y control de ejecución de los servicios y suministros de esta operación se incorporan:

La Técnico de Desarrollo del Área de Fomento y Hábitat Urbano.

Un Técnico de Administración General del Área de Fomento y Hábitat Urbano.

Una Técnica de Administración General del Servicio de Contratación.

Un Técnico de Administración General del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

(Los técnicos anteriores que además formen parte de la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI se abstendrán en el proceso de análisis de la de propuestas e informe técnico para la selección de esta operación).



Para las funciones administrativas relativas a los expedientes de contrataciones de prestaciones de servicios y suministros se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Contratación: Técnicos de Administración General y personal administrativo dependiente.

Para las funciones administrativas relativas a los expedientes de contratación de personal se utilizarán los medios disponibles en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos: Técnicos de Administración General y personal administrativo dependiente.

9.2. Documentación generada:

La unidad ejecutora deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

10. Medidas antifraude

10.1. Control de una doble financiación:

La Unidad Ejecutora no ha obtenido hasta la fechas otras ayudas para la misma operación. La Unidad Ejecutora se compromete además a declarar en el futuro otras ayudas que pudiera obtener para la misma operación, su procedencia e importe, para verificar su compatibilidad y comprobar que la suma del importe de las ayudas no supera el importe de la operación.

10.2. Conflicto de intereses:

Las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrirán en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. Se dará traslado al Servicio de Contratación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las personas de la Unidad Ejecutora que participen en dicho procedimiento de contratación.

10.3. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La Unidad Ejecutora se compromete a implementar las medidas que recomiende el grupo de trabajo antifraude de la EDUSI LEÓN NORTE, con el fin de reducir su aparición, en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución.

11. Pista de Auditoría

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D5656690568DE8

FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

NOMBRE DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpintero Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296



Una manera de hacer Europa
Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020

modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Además de las medidas obligatorias de publicidad derivadas de la financiación FEDER de la UE, se van a incorporar actividades de comunicación y de promoción particulares de la operación.

La normativa aplicable en materia de información y publicidad en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, es la referida a continuación:

- REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO Europeo Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo. Capítulo II y Anexo XII.

- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 821/2014 DE LA COMISIÓN de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. Capítulo II.

12.2. Durante la realización de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación, durante la realización de la operación informará al público del apoyo obtenido de los Fondos: haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcional al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D565690568DE8

FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296

NOMBRE DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpintero Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296

De ser pertinente, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación de la misma por el FEDER.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

12.3. Tras la conclusión de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación y a las características de la misma, tras la conclusión de la operación, informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, colocando, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación. El cartel o placa indicarán el nombre y el objeto principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con la características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4, y las indicaciones recogidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

14. Condiciones específicas para esta operación

- No se utilizará el modelo de costes simplificados del tipo de tanto alzado.



Una manera de hacer Europa
Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020

- No hay ni habrá subvenciones o ayudas reembolsables.
- No hay ni habrá ayudas del estado.
- No hay ni habrá costes indirectos subvencionables.
- No se subvenciona la adquisición de terrenos y bienes inmuebles.
- La operación no es un instrumento financiero.
- No existe excepción respecto a la ubicación de la operación.
- La operación no forma parte de un Gran Proyecto.
- La operación no forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- El DECA deberá ser aceptado expresamente por el Concejal-Delegado de Desarrollo Urbano, como responsable de la Unidad de Ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la reunión a las doce horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta de que, como Secretario, doy fe.

HASH DEL CERTIFICADO:
D11A6A12C35B7E7100D148F1E5270BE804C0C324
6906DFCC6BB1950375DE13587E4D565690568DE8

FECHA DE FIRMA:
24/02/2021
24/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpintero Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C271A47B8C733B624296